

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: SANTIAGO BORDA
CLOPATOFSKY**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: MARIA CAROLINA
VILA FLOREZ**

PERIODO DEL REPORTE: 2024

FECHA DE REPORTE: 31 DE ENERO DE 2025

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

<p>vi. Los accionistas tendrán, además, los siguientes derechos:</p> <p>vii. Acceder a la información de GM FINANCIAL que sea relevante para la toma de decisiones, en tiempo oportuno y en forma integral.</p> <p>viii. Realizar observaciones y efectuar recomendaciones sobre las prácticas de buen gobierno de GM FINANCIAL.</p> <p>ix. Solicitar en el momento en que lo consideren oportuno, el desarrollo de auditorías especializadas, de acuerdo con las condiciones y el procedimiento descrito en este Manual. Solicitar, de acuerdo con las condiciones previstas por la ley, los Estatutos y este Manual, la convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>x. Ejercer el derecho de retiro de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero."</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En razón a que este tipo de operaciones no están previstas por la sociedad, no se adoptó la práctica por considerarla innecesaria.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Durante el año 2024 la sociedad participó en el evento de <i>networking</i> realizado por la Cámara Colombo Americana el 28 de febrero de 2024 y en la Convención Bancaria realizada del 5 al 7 de junio de 2024.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	07/06/2024
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la entidad se establece que un número de accionistas minoritarios que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas, podrá solicitar al Gerente General la realización de auditorías especializadas, cuyo costo y responsabilidad estarán a cargo del accionista o grupo de accionistas que soliciten la auditoría. Los términos y condiciones para el ejercicio de este derecho por parte de los accionistas se establecen en el numeral 1.5 del Manual de Buen Gobierno. Se aclara que el artículo no restringe el objeto de las auditorías que pueden solicitar los accionistas minoritarios.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>El numeral 1.5 del Manual de Buen Gobierno contempla esta recomendación estableciendo la forma y procedimiento que deben seguir los accionistas para la solicitud de auditorías especializadas así:</p> <p>“La solicitud para realizar auditorías especializadas deberá ser por escrito, indicando las razones que motivan su realización, los hechos y operaciones a auditar, el tiempo de duración, e indicar tres (3) firmas de reconocida reputación y trayectoria para realizar tal auditoría. Cuando el porcentaje requerido para solicitar la auditoría especializada, lo conformen un número plural de accionistas, en su solicitud deberán designar un representante, con quien se surtirá todo el trámite.</p> <p>En el término de veinte (20) días hábiles, el Gerente General deberá poner en conocimiento de la Junta Directiva la solicitud y dar respuesta a la misma, indicando cuál de las firmas presentadas es la seleccionada para llevar a cabo la auditoría y la fecha de iniciación de esta. En caso de negativa del Gerente General de realizar la auditoría especializada, éste deberá expresar los motivos de su decisión. Esta decisión podrá ser puesta a consideración de la Junta Directiva, a petición escrita del interesado. Los resultados de la auditoría especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Gerente General, quien dispone de diez días (10) hábiles para pronunciarse. Estos resultados y el pronunciamiento del Gerente General se darán a conocer a la Junta Directiva y éstos a los accionistas solicitantes.”</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28/03/2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>Dada la estructura corporativa de la sociedad, de llegar a existir una OPA o una transacción material esta sería manejada directamente por la sociedad matriz, su administración y sus accionistas, por lo cual es remota la aplicabilidad de una disposición de este tipo para la sociedad.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con el numeral 8.1 del Manual de buen Gobierno los administradores y directores no pueden por sí mismos, o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Compañía mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva. Así mismo, los administradores y directores, salvo</p>

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Tiene su fundamento en el artículo 53 de los Estatutos Sociales en el cual regula lo relacionado con mecanismos alternativos para resolución de controversias entre accionistas. En este artículo se establece que los conflictos serán inicialmente dirimidos en una etapa de arreglo directo y en caso de no que no se pudiera llegar a un arreglo, se someterían a un tribunal de arbitramento así: <i>"(...) Toda controversia o diferencia que surja entre los accionistas, o entre éstos y la Compañía, o entre éstos y los administradores de la Compañía por razón del contrato social, se someterá inicialmente a una etapa de arreglo directo por un período de treinta (30) días calendario, y en caso de no ser posible un arreglo por este medio, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá. El Tribunal será integrado por un (1) árbitro nombrado por las partes de común acuerdo en un período no superior treinta (30) días calendario, en caso contrario, las partes autorizan desde ya al Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para que realice la designación conforme al Reglamento del Centro. El Tribunal así conformado funcionará en la ciudad de Bogotá y el laudo deberá proferirse en derecho según las normas colombianas vigentes sobre la materia en el momento de hacerse efectiva esta cláusula (...)"</i>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29/01/2010

Fechas de Modificación	
------------------------	--

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El artículo 28 de los Estatutos Sociales recoge todas las funciones de la recomendación 8.1.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	30/03/2021

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Manual de Buen Gobierno de la sociedad incorpora un Capítulo en el cual se estipula el reglamento de la Asamblea General de Accionistas. En este capítulo se precisa lo relacionado con su convocatoria, información a presentar, disponibilidad de la información para los accionistas, poderes, asistencia, desarrollo, forma de ejercer los derechos políticos, entre otras disposiciones que regulan totalmente este tema. Lo anterior, se detalla a continuación:
<i>Capítulo II del Manual de Buen Gobierno "De la Asamblea General de Accionistas".</i>
<i>"(...) A continuación se presentan los principales lineamientos y reglas que rige el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas de GM Financial. Este capítulo se entiende como su reglamento interno de funcionamiento</i>
<i>2.1 Conformación</i>
<i>2.2 Funciones</i>
<i>2.3 Reuniones de la Asamblea</i>
<i>2.4 Convocatoria</i>
<i>2.5 Derecho de inspección</i>

2.6 Representación de los accionistas 2.7 Orden del día 2.7.1 Procedimiento para la inclusión de temas en el orden del día de la Asamblea y propuestas de acuerdo 2.8 Presidencia y Secretaría de la Asamblea 2.9 Quorum y mayorías 2.10 Aumento de capital- suscripción de acciones 2.11 Actas	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29/01/2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad convoca a la Asamblea de Accionistas con la anticipación prevista en la normatividad legal, es decir con 15 días hábiles para las Asambleas ordinarias y 5 días hábiles para las Asambleas extraordinarias. En el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el numeral 2.4. del Manual de Gobierno establecen los plazos mencionados. Sin embargo, en la práctica la sociedad convoca a la Asamblea mediante aviso publicado en la página web corporativa y por medio de aviso publicado en el periódico La República, con 30 días de anticipación, como se puede evidenciar en la información relevante publicada en la página de la Superintendencia: https://www.superfinanciera.gov.co/SIMEV2/informacionrelevantegeneral , y en el siguiente link: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/corporativo.html
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación

Fechas de Modificación	
------------------------	--

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tiene su fundamento en que en el artículo 23 de los Estatutos Sociales. En este articulado se estipula que la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se realiza por medio de su publicación en la página web de la Compañía o por medio de uno o más avisos publicados en un periódico de circulación regular en la ciudad de Bogotá, D.C., según sea definido por el Representante Legal de la Compañía.

La convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas es igualmente publicada en la página web corporativa y por medio de correos electrónicos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/02/2015
Fechas de Modificación	22/12/2021

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Además del orden del día de la reunión, en la convocatoria a la Asamblea, publicada en un diario de amplia circulación con 30 días de anticipación, se indica que todos los documentos de la reunión, incluyendo si fuera el caso, las propuestas de acuerdo, se encuentran disponibles para su consulta a través del correo electrónico atencion.inversionistas@gmfinanciam.com.

El artículo 27 de los Estatutos Sociales indica que "Los Accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día propuesto para las reuniones Ordinarias de la Asamblea General de Accionistas siempre que los nuevos puntos sean razonables y vayan acompañados de una justificación. También tendrán derecho a presentar propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en la convocatoria o que deban incluirse en el orden del día de esta. Para tal fin, la Compañía establecerá un procedimiento en el Manual de Buen Gobierno para determinar la forma, oportunidad y los canales a través de los cuales los accionistas podrán ejercer estos derechos."

Por su parte el numeral 2.7.1. del Manual de Bueno Gobierno indica lo siguiente: "Los accionistas tienen derecho a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día propuesto para las reuniones Ordinarias de la Asamblea General de Accionistas siempre que los nuevos puntos sean razonables y vayan acompañados de una justificación. También tendrán derecho a presentar propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en la convocatoria o que deban incluirse en el orden del día de esta, solicitar información adicional o aclaraciones en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día. Tales solicitudes seguirán el siguiente procedimiento:

a. Presentación por escrito fundamentado a la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria al buzón corporativo atención.inversionistas@gmfinanciam.com

b. La Junta Directiva revisará y analizará las propuestas de inclusión de nuevos temas en el orden del día de la Asamblea de Accionistas o las propuestas de acuerdo.

c. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas el derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Código de Comercio.

d. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, y agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas en la página web corporativa."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/02/2020
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el numeral 2.4 del Manual de Buen Gobierno de la entidad cuando en la Asamblea se vayan a considerar para su decisión operaciones de segregación (escisión impropia), cambio de objeto social renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social y disolución anticipada, el orden del día que se incluye en la convocatoria, contendrá de manera expresa cualquiera de estas situaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el numeral 2.7 del Manual de Buen Gobierno, este orden del día contendrá los diferentes asuntos a tratar de manera desagregada y lógica, de forma tal que los temas no se confundan con otros, salvo aquellos puntos que por su naturaleza deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, sobre lo cual se hará la debida advertencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.7 del Manual de Buen Gobierno, en el caso de modificaciones de los Estatutos, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se votará de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas presentes en la reunión.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	22/12/2021
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los accionistas tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día propuesto para las reuniones Ordinarias de la Asamblea General de Accionistas. De igual forma, los accionistas podrán solicitar dentro del término de la convocatoria la información o aclaraciones que estimen pertinentes o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	30/03/2021

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El derecho de los accionistas a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea, se encuentra establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales. Por su parte, corresponde a la Junta Directiva en virtud de las funciones establecidas en el numeral 24 del artículo 40 de los Estatutos Sociales y el numeral 1.4 del Manual de Buen Gobierno, revisar y analizar las propuestas realizadas por los accionistas en relación con la inclusión de nuevos temas en el orden del día de la Asamblea de Accionistas, las propuestas de acuerdo y las solicitudes de información o aclaraciones, de

acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Buen Gobierno, así como responder por escrito a los accionistas, indicando las razones que motivaron sus decisiones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	30/03/2021

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro del procedimiento para la inclusión de temas en el orden del día de la Asamblea establecido en el numeral 2.7.1. del Manual de Buen Gobierno, se establece que en el caso de que la Junta Directiva acepte la respectiva solicitud, y agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas en la página web corporativa.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22/12/2021
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el artículo 31A de los Estatutos Sociales, la Compañía pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social o a petición de cada accionista al correo electrónico destinado para ello y dentro del término de la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, la información exigida por las normas legales para el ejercicio del derecho de inspección con el fin de facilitar a sus accionistas la toma de decisiones.</p> <p>En desarrollo del artículo mencionado, el numeral 2.5 del Manual de Buen Gobierno dispone que la información se pondrá a disposición de los accionistas a través de buzón corporativo atención.inversionista@gmfinanciam.com. Los accionistas podrán solicitar dentro del término de la convocatoria información adicional, aclaraciones que estimen pertinentes en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2.7.1. del Manual.</p> <p>Por otro lado, en virtud del principio de trato equitativo a los accionistas, los administradores de la sociedad deberán dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar en los términos de ley el ejercicio de todos sus derechos, en particular el derecho de inspección y la atención de sus peticiones, reclamaciones y requerimientos de información en los términos del numeral 1.2 del Manual de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	30/12/2021

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

La información solicitada podrá denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Compañía; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la Compañía, según lo dispone el numeral 2.5 del Manual de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22/12/2021
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Manual de Buen Gobierno, cuando en criterio de la sociedad la respuesta que se otorgue a un accionista o inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia si constituye información relevante y/o a través de los medios que considere pertinente la administración de la sociedad de acuerdo con la importancia o complejidad del asunto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación 06/03/2012

Fechas de Modificación

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro de los artículos que regulan la representación de los accionistas, previstos en los Estatutos Sociales (artículos 19 y 20) y en el Manual de Buen Gobierno (numerales 2.1. y 2.6.), no se presentan limitaciones al derecho de representación diferentes a las previstas por la normatividad vigente. Es decir, los empleados de la sociedad no pueden representar a los accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Al realizar la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, la sociedad deja expresa constancia en relación con dar estricto cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 de la entonces Superintendencia de Valores, en relación con la representación de los accionistas. Los accionistas otorgan poder a persona determinada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos y en los numerales 2.1. y 2.6. del Manual de Buen Gobierno, y los mismos son recibidos por la sociedad. Generalmente, los accionistas han designado como sus representantes a reconocidos abogados con varios años de experiencia en el sector financiero. No existe en los registros de la compañía ningún precedente por medio del cual un accionista haya delegado su voto en blanco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24/02/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dada la estructura societaria, la sociedad ha decidido mantener independientes las reuniones y asistencia entre los diferentes órganos del Gobierno Corporativo. Sin embargo, en la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas de 2023, el Presidente de la Junta Directiva estuvo presente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El artículo 40 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva tiene a su cargo la dirección de la Sociedad en todo aquello que no sea privativo de la Asamblea General de Accionistas o del Gerente General, y las funciones listadas en dicho artículo son indelegables.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El numeral 3.1 del Manual de Buen Gobierno establece que, en la elección de los miembros de la Junta Directiva o Representantes Legales, se tienen en cuenta tanto las calidades personales como profesionales de los candidatos y se analiza la trayectoria profesional, formación académica y experiencia de cada uno de ellos. La sociedad realiza un detallado proceso de selección para sus miembros debidamente documentado, que incluye entrevistas con varias instancias y un proceso de estudio detallado que se encuentra implementado al interior de la entidad y que es puesto en práctica en estos escenarios.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Los requisitos previstos de selección son suficientes y claros para asegurar la selección objetiva de los candidatos. La Compañía considera que predeterminar perfiles o establecer alguno como necesario, puede ir en desmedro del dinamismo necesario en la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Alta Gerencia realiza las siguientes actividades para el proceso de selección: i) evaluación de hojas de vida, ii) entrevistas, iii) revisión de incompatibilidades, de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.2 del Manual de Buen Gobierno, iv) capacitaciones y jornadas de información programadas con las áreas de la sociedad que ofrezcan un conocimiento más detallado de la misma. De esta actividad se dejó constancia en el acta 1086 de la Junta Directiva celebrada el 22 de junio de 2018; finalmente iv) explicación de los principios que deberán regir la gestión del candidato como miembro de la Junta Directiva, según lo dispone el numeral 3.4 del Manual de Buen Gobierno, dentro de los cuales se encuentran los de objetividad, independencia, equidad, legalidad y confidencialidad. En todo caso, en la elección de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta las calidades personales y profesionales de los candidatos, y analizará la trayectoria profesional, formación académica y experiencia de cada uno de ellos, de conformidad con el numeral 3.1 del Manual de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La sociedad exige la declaración de independencia en los términos de la Ley 964 de 2005.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La estructura societaria de GM Finacial, como parte de la sociedad GM Finacial, Inc., cuenta con procesos corporativos estándar para conformar la administración de la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Este procedimiento se encuentra documentado en el Capítulo III del Manual de Buen Gobierno. En dicho capítulo se indica que "En la elección de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta las calidades personales y profesionales de los candidatos, y analizará la trayectoria profesional, formación académica y experiencia de cada uno de ellos". Dichas calidades son previamente evaluadas por la Alta Gerencia. Así consta en el acta de nombramiento de los miembros de
--

Junta Directiva. Siempre que se tiene un candidato para la Junta Directiva su hoja de vida se suministra con anterioridad a la Asamblea junto con su evaluación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El numeral 3.2 del Manual de Buen Gobierno, relacionado con las incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva, establece que este órgano social no podrá estar conformado por un número de personas vinculadas laboralmente a la sociedad que, reunidas en sesión y en ejercicio de sus facultades como miembros de tal órgano, puedan conformar, entre ellas, mayorías decisorias, generales o especiales, de acuerdo con la ley y los Estatutos de la sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 	
NO. Explique: La sociedad adopta la reglamentación prevista en la Ley 964 de 2005. Se tiene en cuenta que la sociedad no cuenta con capital flotante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 38 de los Estatutos Sociales establece las funciones del presidente de la Junta Directiva de acuerdo con la recomendación 18.1.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 3.6.1. señala que además de las funciones que le asignan la ley y los estatutos, las siguientes son las funciones del Secretario de la Junta Directiva: a. Realizar la convocatoria a las reuniones, de acuerdo con el plan anual. b. Asistir al Presidente de la Junta Directiva en la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva. c. Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones, y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales. d. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Junta Directiva y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y demás normativa interna de la sociedad.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	22/12/2021
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 	
NO. Explique: La Compañía no tiene un Comité de Nombramientos y Remuneraciones documentado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Los comités de riesgos son designados por la Junta Directiva y constan en los Manuales de Riesgos para cada uno de los sistemas de administración: comité de calificación de cartera, comité de riesgo operativo y SARLAFT, comité de riesgo de liquidez, comité de auditoría.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Dada la estructura corporativa de la sociedad, no se ha requerido a la fecha de un comité de Gobierno Corporativo a pesar de que su creación está prevista y debería determinarse por parte de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En relación con las funciones del comité de nombramientos y retribuciones:	
- Corresponde a la Asamblea de Accionistas:	

“Aprobar la política de remuneración variable aplicable a la Alta Dirección cuando ésta se encuentre vinculada al valor de la acción.” (Numeral 2.2. literal v del Manual de Bueno Gobierno)

- Corresponde a la Junta Directiva:

“Designar y remover libremente al Gerente, sus suplentes y los representantes legales especiales”; “Realizar una autoevaluación de su gestión y de la gestión de la administración”; “Aprobar la política de remuneración de los funcionarios de la Compañía”; “Evaluar anualmente a los ejecutivos de la Compañía”; “Aprobar, a propuesta del Gerente General, el nombramiento de los principales Ejecutivos que ostenten la Representación Legal de la Compañía y aprobar sus funciones.” (Numeral 3.10. literales i, xxvi, xxvii, xxv, xxviii del Manual de Buen Gobierno)

- Corresponde al Gerente General:

“Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva”; “Crear y proveer los empleos necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, asignaciones y remover libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración y delegarles, en forma revocable y transitoria, alguna de sus funciones.” (Numeral 4.2. literales vi y vii del Manual de Buen Gobierno)

- El numeral 4.2. del Manual de Buen Gobierno señala: *“La Política de remuneración de los empleados de la Compañía, dentro de los que se incluye el Gerente General y los Principales ejecutivos fue aprobada por la Junta Directiva y documentada en el Manual de Recursos Humanos.”*
- En cuanto a la Divulgación de las políticas de remuneración e incentivos, el numeral 7. 6. del Manual de Buen Gobierno establece: *“La Compañía cuenta con un sistema de clasificación de todos sus empleados, a partir de la cual se fijan las escalas salariales de los mismos. Los incrementos en la remuneración de los empleados son fijados anualmente en función de los resultados de la Compañía tanto a nivel local como a nivel internacional. Tales parámetros son aplicados tanto al Gerente General como a los demás Principales Ejecutivos. Los empleados de la Compañía cuentan con un salario fijo mensual, cuyos incrementos son asociados a los parámetros indicados anteriormente, es decir el cumplimiento de metas trazadas por la casa matriz. En cuanto a beneficios económicos, todos los empleados de la Compañía cuentan con un seguro médico, cuya prima es pagada parcialmente por la Compañía, el cual ampara al trabajador y a su núcleo familiar. Adicionalmente, la Compañía otorga créditos para la adquisición de vehículos a una tasa de interés preferencial a todos sus empleados de acuerdo a los parámetros establecidos para tal propósito.*

En relación con las funciones del Comité de Gobierno Corporativo

- Corresponde a la Asamblea de Accionistas:

iii. Elegir y remover libremente miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal y su suplente, aceptar renunciaciones, llenar sus vacantes y escoger sucesores, de acuerdo con los criterios de selección establecido en el Manual de Buen Gobierno.

iv. Fijar los honorarios del Revisor Fiscal y de los miembros de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas determinará, igualmente, las apropiaciones para proporcionar al revisor fiscal todos los recursos técnicos y humanos necesarios para desarrollar sus funciones.

v. Aprobar la política de remuneración variable aplicable a la Alta Dirección cuando ésta se encuentre vinculada al valor de la acción.

xiii. Reformar los Estatutos de la Compañía.

- Corresponde a la Junta Directiva:

“Fijar las políticas generales, entre éstas, las políticas financieras y de inversión de la Compañía, que haya de seguir la Administración para la mejor marcha de la Compañía y el cumplimiento de sus objetivos”; “Evaluar el informe anual de gestión y presentarlo en asocio con el Gerente General a la Asamblea de Accionistas, junto con los estados financieros de propósito general, las notas a los mismos, (...) y cualquier otro informe, incluyendo el de Gobierno Corporativo que resulte relevante”; “Interpretar las disposiciones de los presentes Estatutos cuando hubiere duda acerca de su verdadero sentido y resolver cuales deben observarse en caso de contradicción sobre ellos, de lo que dará cuenta a la Asamblea General en su próxima reunión”; “Establecer la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general”; “Actuar como enlace entre la Compañía y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la compañía.”

“Revisar y analizar las propuestas realizadas por los accionistas en relación con la inclusión de nuevos temas en el orden del día de la Asamblea de Accionistas, las propuestas de acuerdo y las solicitudes de información o aclaraciones”. (Numeral 3.10. literales ii, v, xii, xxxi, xxxii, xxiv.

- En materia de responsabilidad social empresarial, la Compañía cuenta con un comité documentado en el Manual de Buen Gobierno en Capítulo X.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 3.15 del Manual de Buen Gobierno establece el reglamento de Comité de auditoría. Los manuales de los diferentes sistemas de administración de riesgos incluyen el manual de dichos comités.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 3.15.1. del Manual de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría está integrado por 3 miembros de Junta, incluyendo todos los independientes y es presidido por uno de ellos.	
NO. Explique:	

Activos y Financiación del Terrorismo - LA/FT, Anticorrupción, FATCA, Protección del Consumidor, Anticompetencia, Protección de Datos e ILM, con el fin de asegurar el cumplimiento a las políticas, procedimientos y objetivos establecidos para la administración de dichos programas.

Específicamente con relación a los temas de gestión de riesgo LA/FT, el Oficial de cumplimiento y/o el Supervisor de Cumplimiento, presentará los temas relevantes, así como las estadísticas de las operaciones sospechosas detectadas durante el trimestre anterior.

El Comité se lleva a cabo trimestralmente y estará integrado por los siguientes miembros:

- Miembros Permanentes:
- Gerente General
- Oficial de Cumplimiento
- Director/ Gerente de Riesgo
- Director/ Gerente de Operaciones
- Director / Gerente Recursos Humanos

Asistentes Opcionales:

- Líder de IT
- Equipo de Compliance / Control Interno
- Director/ Gerente Legal
- Director / Gerente Ventas
- Director / Gerente de Seguros y Mercadeo
- Director/ Gerente Financiero

Los representantes de las distintas áreas de negocios de la Compañía podrán participar con voz, pero sin voto en las decisiones del Comité.”

El Manual de SARL indica en su numeral 2.4.4. que el Comité de Riesgo de Liquidez y Mercado “está conformado por el Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente Financiero, Gerente de Tesorería y Gerente de Riesgo. Sin embargo, la participación de otras áreas es opcional.”

En el Manual SARC se encuentra documentado lo relativo a: i) el Comité de Riesgos: “La estructura organizacional para la administración del riesgo crediticio abarca dos ámbitos de responsabilidad: la definición de lineamientos estratégicos y políticas y, el funcionamiento operativo y desarrollo de procesos. Con respecto a los lineamientos estratégicos y políticas, la Unidad de Riesgo es responsable de proponer las políticas de riesgo de crédito a partir de la identificación, medición, monitoreo y control constante a la situación de la Entidad. Por su parte, la Junta Directiva de la Compañía tiene la responsabilidad de establecerlas y aprobarlas de forma clara y precisa, definiendo los criterios bajo los cuales la Compañía en general evalúa, califica y controla los riesgos crediticios. Igualmente tiene la responsabilidad de asegurar que se cuente con los recursos necesarios para la correcta implantación de las mismas”; y ii) el Comité de Calificación de Cartera: “está conformado por el Director de Operaciones, Gerente de la Secretaría General, Controller, Gerente de Plan Menor, Gerente de Plan Mayor, Gerente de Cobranzas y el Gerente de Riesgo. En caso de que alguno de los miembros no pueda asistir al comité, este deberá asignar un representante el cual debe ser un Supervisor”.

El Manual de SARO indica en su numeral 4.6. que “La Compañía contará con un Comité de Riesgo Operacional y SARLAFT, conformado por el Gerente General, Gerente de Riesgo Operacional, Director de Operaciones, Gerente Financiero, Gerente de Riesgo, IT Supervisor, Oficial de Cumplimiento y como invitados el Secretario General y la Auditoría Interna (...)”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De todos los comités se deja evidencia mediante acta y/o presentación que es enviada a la Junta Directiva de forma periódica vía correo electrónico. De todo ello existe constancia igualmente en las actas mensuales de las reuniones de Junta Directiva.

Sobre la evidencia de los comités, los manuales mencionados también indican lo siguiente:

“Como resultado del comité [de Sarlaft] se dejará un acta de los temas tratados y en ella constancia de los compromisos adquiridos”.

“Actas del Comité de Riesgo de Liquidez y Mercado, en las cuales quedará constancia del seguimiento a las acciones de control, monitoreo y a la toma de decisiones y gestión en materia de riesgo de mercado”.

“Los resultados SARO, deben darse a conocer a través de informes internos y externos periódicos”.

Actas en los casos de Perfil de Riesgo de la Entidad e Informe de Gestión de Riesgo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El numeral 3.15.1 establece las funciones del Comité de Auditoría de acuerdo con la recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no tiene un comité de Nombramientos y Retribuciones documentado. Sin embargo, la sociedad cuenta con un sistema de clasificación de todos sus empleados, a partir de la cual se fijan sus escalas salariales. Los incrementos en la remuneración de los empleados son fijados anualmente en función de los resultados de la sociedad tanto a nivel local como a nivel internacional. Tales parámetros son aplicados tanto al Gerente General como a los demás principales ejecutivos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.6 del Manual de Buen Gobierno.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
NO. Explique:						
<p>La sociedad Compañía no tiene un comité de Nombramientos y Retribuciones documentado. Sin embargo, la sociedad cuenta con un sistema de clasificación de todos sus empleados, a partir del cual se fijan las escalas salariales de los mismos. Los incrementos en la remuneración de los empleados son fijados anualmente en función de los resultados de la sociedad tanto a nivel local como a nivel internacional. Tales parámetros son aplicados tanto al Gerente General como a los demás Principales Ejecutivos. Los empleados de la Compañía cuentan con un salario fijo mensual, cuyos incrementos son asociados a los parámetros indicados anteriormente, es decir el cumplimiento de metas trazadas por la casa matriz. En cuanto a beneficios económicos, todos los empleados de la Compañía cuentan con un seguro médico, cuya prima es pagada parcialmente por la Compañía, el cual ampara al trabajador y a su núcleo familiar. Adicionalmente, la Compañía otorga créditos para la adquisición de vehículos a una tasa de interés preferencial a todos sus empleados de acuerdo con los parámetros establecidos para tal propósito. En la medida en que la política es de público conocimiento para todos los empleados de la sociedad, consideramos que la misma se encuentra alineada con la recomendación, aun cuando no haya personas individualmente consideradas como miembros de un comité. Lo cual consideramos excede lo previsto en la recomendación.</p>						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						

NO. Explique:	
Dado que la función está localizada en la casa matriz, GM Finacial Inc,. De acuerdo con lo que se ha informado en numerales anteriores, en materia de nombramientos y retribuciones la sociedad cuenta una política que es de público conocimiento para todos los empleados de la sociedad, por lo que consideramos que la misma se encuentra alineada con la recomendación, aun cuando no haya personas individualmente consideradas como miembros de un comité.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Dado que la función está localizada en la casa matriz, GM Finacial Inc. De acuerdo con lo que se ha informado en numerales anteriores, en materia de nombramientos y retribuciones la sociedad cuenta una política que es de público conocimiento para todos los empleados de la sociedad, por lo que consideramos que la misma se encuentra alineada con la recomendación, aun cuando no haya personas individualmente consideradas como miembros de un comité.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Cada uno de los diferentes comités de riesgos de la sociedad (Crédito, Liquidez, Riesgos LA/FT, Operativos y Ciberseguridad) realizan reportes individuales y mensuales a la Junta Directiva para que esta pueda cumplir adecuadamente con sus funciones de gestión de riesgos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro de las funciones de la Asamblea se encuentra la <i>“Aprobar, objetar, rechazar o modificar las cuentas y balances de fin de ejercicio, así como el informe que deben presentar la Junta Directiva y el Representante Legal y el Revisor Fiscal al fin de cada período de dividendo”</i>, informe que contiene el detalle sobre los sistemas de administración de riesgos de la Compañía y que es realizado por el presidente del Comité de Riesgos y quien puede ser convocado por el presidente de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>NO. Explique:</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los manuales de los diferentes sistemas de administración de riesgos recogen las funciones establecidas en la recomendación 18.25 para sus comités.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	28/03/2017
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 	
NO. Explique: Dada la estructura corporativa de la sociedad, no se ha requerido a la fecha de un comité de Gobierno Corporativo a pesar de que su creación está prevista y debería determinarse por parte de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
El plazo previsto en el Manual de Buen Gobierno para la entrega de documentos es de 4 días calendario.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Dentro de las funciones asignadas al Presidente de la Junta Directiva, el artículo 38 de los Estatutos Sociales incluye aquella de “ <i>velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, por medio del Secretario de la Junta Directiva</i> ”.	
Por su parte, el secretario asiste al Presidente de la Junta Directiva en la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento de la función asignada en el numeral 3.6.1. del Manual de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La evaluación no es realizada por asesores externos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Manual de Buen Gobierno recoge en el Capítulo III aspectos relacionados con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 3.4 del Manual de Buen Gobierno establece los principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva, recogiendo los aspectos previstos en ésta recomendación.	
NO. Explique:	

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El numeral 3.11 del Manual de Buen Gobierno establece que los directores deberán informar a la Junta Directiva, las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con la sociedad, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés de la Compañía de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o que pudieran influir en la dirección de su opinión o voto. Por su parte el numeral 8.1 del Manual de Buen Gobierno contienen disposiciones para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés. Finalmente, dentro del informe anual de gestión fue revelada la inexistencia de conflictos de interés.</p> <p>El informe anual de gestión se encuentra publicado de forma permanente en la página web de la Compañía en el siguiente vínculo: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/corporativo.html</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26-03-2020
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El numeral 8.3 del Manual de Buen Gobierno incluye la definición de Parte Vinculada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (NIC 24).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22/12/2021
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Los numerales 8.3 y 8.4 del Manual de Buen Gobierno establecen las reglas para las operaciones entre vinculados.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Los numerales 8.3 y 8.4 del Manual de Buen Gobierno establecen las reglas para las operaciones entre vinculados incorporando algunos de los aspectos incluidos en la recomendación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el numeral 8.4 del Manual de Buen Gobierno, no se requerirá de aprobación o autorización por parte la Junta Directiva para realizar las operaciones y/o transacciones que reúnan alguna de las siguientes circunstancias: "i. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el mismo tipo de bienes o servicios. ii. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como proveedor del bien o servicio o cuando el bien o servicio cuente con tarifas establecidas en condiciones habituales de mercado. iii. Que su cuantía sea inferior al 1% del patrimonio técnico de la sociedad."</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El numeral 3.12 del Manual de Buen Gobierno establece que los miembros independientes de la Junta Directiva reciben una remuneración por cada sesión a la cual asisten, fijada por la Asamblea de accionistas, la cual constituye la única remuneración o beneficio económico por su participación en la misma.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La sociedad no acoge esta recomendación teniendo en cuenta que en la remuneración de los miembros de la Junta Directiva no se contemplan componentes variables vinculados a los resultados de la sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 3.12 del Manual de Buen Gobierno establece que los miembros independientes de la Junta Directiva reciben una remuneración por cada sesión a la cual asisten, fijada por la Asamblea de accionistas, la cual constituye la única remuneración o beneficio económico por su participación en la misma.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

No se contemplan componentes variables en la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. El numeral 3.12 del Manual de Buen Gobierno establece que los miembros independientes de la Junta Directiva reciben una remuneración por cada sesión a la cual asisten, fijada por la Asamblea de accionistas, la cual constituye la única remuneración o beneficio económico por su participación en la misma. Dicha suma de dinero será ajustada según lo disponga la Asamblea General de Accionistas.

El costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados por la Asamblea de Accionistas se encuentra documentado en el acta de la reunión ordinaria de 2023.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/03/2014
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la Nota No. 29 a los Estados Financieros publicados en la página web, se encuentra los gastos correspondientes a los honorarios de los miembros independientes de la Junta Directiva en los que incurrió la sociedad, sin embargo, dichos valores no se encuentran desagregados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tanto los Estatutos Sociales como el Manual de Buen Gobierno diferencian y asignan de manera exclusiva las funciones a la Junta Directiva y la Gerencia de la sociedad, de manera que se puede entender claramente el ámbito de acción de cada órgano social. Esto se evidencia en el capítulo III del Manual de Buen Gobierno y el capítulo VI de los Estatutos Sociales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva centra sus actividades en estrategia, supervisión, gobierno y control. Esto resulta ajustado a la recomendación 24.2.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	05/10/1989
Fechas de Modificación	27/10/2017

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
De acuerdo con el numeral 4.1 del Manual de Buen Gobierno establece que "los principales ejecutivos, esto es, el Gerente de Operaciones, el Gerente Financiero, el Gerente Comercial, el Gerente de Tesorería, el Gerente de Control Interno, el Supervisor de Sistemas, Gerente de Crédito, Gerente de Mercadeo, Gerente de Cumplimiento, Gerente de Riesgo, Gerente de Six-Sigma, Gerente de Cobranzas y Servicio al Cliente de la sociedad y el Secretario General, son designados por el Gerente General, sobre la base de procesos de selección objetiva, teniendo en cuenta el perfil del respectivo cargo y la evaluación de los distintos candidatos."

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Esta información se encuentra incorporada en los artículos relacionados con las funciones y obligaciones de la Junta Directiva y del Gerente General al interior de los Estatutos y del Manual de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 3.10 del Manual de Buen Gobierno señala que corresponde a la Junta Directiva evaluar anualmente a los ejecutivos de la sociedad. La metodología de dicha evaluación estará basada en el cumplimiento de los objetivos acordados para cada año. Por su parte, el numeral 3.13 del mismo manual indica que la Junta Directiva evaluará también anualmente la actividad de los Principales Ejecutivos, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas e indicadores de gestión establecidos y según la metodología que la Junta adopte para el efecto.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	28/02/2017

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
El Manual de Buen Gobierno señala en su numeral 4.3 lo relacionado con la Remuneración del Gerente General. En este sentido, señala que Política de remuneración de los empleados de la sociedad, dentro de los que se incluye el Gerente General y los principales ejecutivos, fue aprobada por la Junta Directiva y documentada en el Manual de Recursos Humanos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
El numeral 4.3 del Manual de Buen Gobierno se refiere a la política de remuneración de los empleados de la sociedad, que incluye al Gerente General, e indica que la misma fue documentada en el Manual de Recursos Humanos. En el mismo sentido, el numeral 7.6 del Manual de Buen Gobierno establece la divulgación de las políticas de remuneración e incentivos de los empleados de la sociedad.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De acuerdo con las funciones definidas en el numeral 3.10 del Manual de Buen Gobierno, corresponde a la Junta Directiva aprobar el sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones, y velar por el desarrollo de una función eficaz de control interno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	
Fecha de Implementación	

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los objetivos de la gestión de riesgos se encuentran previstos en el Manual de Control Interno. La sociedad cumple con todos los objetivos de gestión de riesgos señalados en la recomendación: identificación, evaluación, gestión, monitoreo y reporte a cada instancia de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En su condición de Compañía de Financiamiento (entidad financiera vigilada por la SFC), la sociedad cuenta con un mapa o matriz de riesgos que identifica las contingencias a las que se encuentra expuesta y los límites máximos y tolerables de exposición a cada uno de los riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Si. Así consta en los Estatutos Sociales (numerales 17 y 18 del artículo 40), en el Código de Buen Gobierno en diversas secciones (numeral 3.10). La sociedad ha impuesto límites de exposición a cada riesgo en cada manual de administración de riesgos y así consta en las actas de Junta Directiva respectivas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Si. Así consta en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno en diversas secciones y en cada una de las actas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si. Así consta en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno en diversas secciones y en cada una de las actas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si. Así consta en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno en diversas secciones y en cada una de las actas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>El Manual de Control Interno establece el principio de autocontrol como un principio rector del Sistema de Control Interno de la sociedad. El principio de autocontrol se encuentra documentado en el Manual del Sistema de Control Interno en los siguientes términos: “<i>Todos y cada uno de los empleados de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., independientemente de su nivel jerárquico controlan su trabajo, detectan desviaciones y efectúan correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, para mejorar el desarrollo y cumplimiento de sus tareas y responsabilidades.</i></p> <p><i>En consecuencia, sin perjuicio de la exigencia atribuible a los responsables que GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. ha establecido para la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los empleados dentro de la Compañía, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la alta dirección, siempre sujetos a los límites establecidos.</i>”</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Se encuentra incorporado en los diferentes numerales del Manual de Control Interno en relación con la información al interior de la sociedad y la gestión de riesgos. La sociedad propicia la comunicación vertical y horizontal con el fin de divulgar y compartir las máximas exposiciones de riesgos.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se encuentra incorporado en los diferentes numerales del Manual de Control Interno en relación con la información al interior de la sociedad y de gestión de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se encuentran definidos en el Manual de Control Interno con el fin de cumplir esta recomendación. Se realizan capacitaciones periódicas de riesgos a todos los funcionarios de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/06/2010
-------------------------	------------

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Existe una clara independencia del Revisor Fiscal, en cumplimiento de las normas y recomendaciones aplicables a la función que adelanta este órgano de control. Su independencia se declara en el comité de auditoría.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Si bien la sociedad no es matriz ni pertenece a un conglomerado en el sentido de la Ley 1780 de 2017, de acuerdo con la implementación de la Ley de Estados Unidos "Sarbanes Oxley", todas las entidades pertenecientes al grupo GM Financial en el mundo cuentan con la misma firma de Revisoría Fiscal en todas las jurisdicciones.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Capítulo V del Manual de Buen Gobierno establece normas en relación con la designación del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas, recogiendo los aspectos previstos por la recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El nombramiento de la firma de la revisoría fiscal se realiza de manera anual. Así consta en el acta de Asamblea General respectiva. Respecto a la Ley "Sarbanes Oxley" cada 5 años como periodo máximo debe cambiarse la firma de revisoría fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/03/2014
Fechas de Modificación	30/03/2017

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La sociedad ha considerado que los temas salariales y de remuneración deben ser manejados de manera confidencial. Sin embargo, la información detallada acerca de los honorarios pagados se encuentra en el acta de la Asamblea de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La sociedad ha definido en el Capítulo VII del Manual de Buen Gobierno los estándares de información aplicables a la Sociedad, incorporando los elementos previstos en esta recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El artículo 40 de los Estatutos Sociales dispone que, de existir <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que la Compañía plantea para solventar la situación, serán informadas por el presidente del Comité de Auditoría ante los accionistas reunidos en Asamblea General.	
Por su parte, el numeral 5.2 del Manual de Buen Gobierno señala que las observaciones, recomendaciones, informes y reportes de la Revisoría Fiscal se presentan y someten a la consideración tanto de la Junta Directiva como del Comité Ejecutivo para asegurar su conocimiento y seguimiento. Los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal que constituyan información relevante en los términos de las disposiciones vigentes que rigen esta materia, serán comunicados por el Secretario General de GM FINANCIAL a los accionistas e inversionistas, dentro de la oportunidad prevista para dar a conocer al mercado la información relevante, con el fin de que éstos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los valores emitidos por la sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	22/12/2021
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
A la fecha no se han presentado <i>salvedades</i> por parte del Revisor Fiscal, así consta en las respectivas actas de Asamblea. Sin embargo, el artículo 40 de los Estatutos Sociales dispone que, de existir <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que la Compañía plantea para solventar la situación, serán informadas por el presidente del Comité de Auditoría ante los accionistas reunidos en Asamblea General.	
Por otro lado, el numeral 5.2 del Manual de Buen Gobierno señala que las observaciones, recomendaciones, informes y reportes de la Revisoría Fiscal se presentan y someten a la consideración tanto de la Junta Directiva como del Comité Ejecutivo para asegurar su conocimiento y seguimiento. Los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal que constituyan información relevante en los términos de las disposiciones vigentes que rigen esta materia, serán comunicados por el Secretario General de GM FINANCIAL a los accionistas e inversionistas, dentro de la oportunidad prevista para dar a conocer al	

mercado la información relevante, con el fin de que éstos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los valores emitidos por la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad cuenta con un reglamento de operaciones con partes vinculadas. No obstante, la información no se publica al no ser material ni relevante respecto de sus activos, ventas u otros indicadores.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>La página web de la Compañía incluye información sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acerca de la sociedad: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/quienes-somos.html; https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/productos.html 2. Accionistas: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/Inversionistas.html; https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/preguntas-frecuentes.html 3. Relaciones con inversionistas: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/Inversionistas.html 4. Gobierno Corporativo: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/corporativo.html 5. Sostenibilidad: https://www.chevrolet.com.co/es-co/inicio/corporativo.html 	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/07/2020
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si, los Estados Financieros a corte trimestral se pueden imprimir, descargar y compartir. El Manual de Buen Gobierno contiene un capítulo destinado a regular los estándares de información de la Compañía. Se resalta de dicho capítulo el numeral 7.5. según el cual: <i>“La Compañía suministra al mercado información oportuna”, completa y veraz sobre sus estados financieros y su comportamiento empresarial y administrativo, de conformidad con la normatividad aplicable a las instituciones financieras emisoras de valores, y en particular:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Estados financieros de fin de ejercicio junto con el dictamen del Revisor Fiscal, los cuales una vez autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia en los casos que dicha autoridad así lo requiera y aprobados por la Asamblea General de Accionistas son publicados en la página web de la Compañía.</i> - <i>Información relevante, en los términos establecidos en la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia.</i> - <i>Condiciones personales y profesionales de los miembros de la junta directiva, al igual que de los representantes legales y Principales Ejecutivos, información que se encuentra a disposición de los inversionistas en la Secretaría General.</i> - <i>Estructura del sistema de control interno, información que se encuentra a disposición de los inversionistas en la Secretaría General.</i> - <i>Clases de auditorías externas que se hacen a la Compañía, así como la frecuencia con las que éstas se realizan, la metodología que utilizan y sus resultados, información que se encuentra a disposición de los inversionistas en la Secretaría General.”</i>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Informe Anual de Gobierno Corporativo se prepara siguiendo la estructura de la recomendación 33.3, se encuentra disponible en la página web de la Compañía y hace parte del Informe Anual que se presenta a la Asamblea de Accionistas. El Informe cumple igualmente con lo dispuesto en el art. 3.14 del Manual de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	